



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUMINICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 048-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2013-00002	Banco Agrario de Colombia	Heriberto García López	03/08/2020	MC
Ejecutivo	732834089002-2015-00139	Banco Agrario de Colombia	Diana María Castro Jiménez	03/08/2020	MC
Ejecutivo	732834089002-2017-00186	Banco Agrario de Colombia	Henry de Jesús Hortúa López	03/08/2020	MC
Ejecutivo	732834089002-2018-00030	Banco Agrario de Colombia	Heriberto Gallo Baños	03/08/2020	MC
Ejecutivo	732834089002-2018-00049	Banco Agrario de Colombia	Eulices Salazar Quiroz	03/08/2020	MC
Ejecutivo	732834089002-2018-00082	Banco Agrario de Colombia	Ingrid Paola Giraldo León	03/08/2020	MC
Ejecutivo	732834089002-2018-00114	Banco Agrario de Colombia	Jesús Helí Ríos López	03/08/2020	MC
Ejecutivo	732834089002-2018-00149	Banco Agrario de Colombia	Joel Ochoa Zapata	03/08/2020	MC
Ejecutivo	732834089002-2019-00153	Banco Agrario de Colombia	Edwin Ediver Villarraga Buitrago	03/08/2020	1 y MC
Ejecutivo	732834089002-2020-00074	Gerardo Vallejo Villegas	-----	03/08/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00296	Banco Agrario de Colombia	Erika Vanesa Gallo Arenas	03/08/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00231	Banco Agrario de Colombia	Jailer Winder Díaz Martínez	03/08/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00191	Banco Agrario de Colombia	Luz Estella Carranza Echeverry	03/08/2020	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUMINICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 048-

Sucesión	732834089002-2019-00134	Angie Lorena Martínez Castro	José Heriberto Martínez Urrego	03/08/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00156	Banco Agrario de Colombia	Sandra Patricia Giraldo Arcila	03/08/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00078	Banco Agrario de Colombia	-----	03/08/2020	1 y MC
Ejecutivo	732834089002-2020-00077	Banco Agrario de Colombia	-----	03/08/2020	1 y MC
Ejecutivo	732834089002-2020-00075	Banco de Bogotá	-----	03/08/2020	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 am.

MARIANA MAHECHA PATARROYO¹
Secretaria ad-hoc

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.